



## MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE DESEMPEÑO

### SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y CORPORACIÓN SANTIAGO INNOVA

En Santiago, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, indistintamente, Sercotec, representado, según se acredita, por su Gerenta General, doña **Cecilia Schröder Arriagada**, cédula de identidad N° 12.231.671-8, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1.117, Piso 9°, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y **Corporación Santiago Innova**, RUT N° 74.494.700-6, en adelante, indistintamente, el Operador de Centro, representado, según se acreditará, por su Director Ejecutivo, señor **Felipe Ahumada Santis**, cédula de identidad N° 13.767.785-7, ambos domiciliados en calle Manuel Rodríguez Sur N° 749, comuna de Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido la siguiente modificación de acuerdo de desempeño:

#### ANTECEDENTES

- Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 10.085, de 23 de junio de 2021, del Gerente General de Sercotec, que sancionó el Reglamento de Operadores de Centros de Negocios de Sercotec, éstos deben celebrar periódicamente un Acuerdo de Desempeño, que establece las condiciones que deben cumplir para operar un Centro, definiendo un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que ayuden al Centro en la realización de su misión y objetivos.
- Que, las partes suscribieron el último Acuerdo de Desempeño con vigencia hasta el mes de agosto de 2023, para operar el Centro de Negocios de Santiago, Región Metropolitana, de acuerdo a las Bases de Convocatoria aprobadas a través de Resolución N° 9.844, de fecha 26 de noviembre de 2019, del Servicio de Cooperación Técnica, y a lo establecido en el Convenio de Agenciamiento celebrado el día 1° de noviembre de 2020.

- Que, el mencionado Acuerdo de Desempeño, estableció en su cláusula segunda, que la vigencia se extendería hasta el último día del mes de agosto del año 2023, no pudiéndose exceder del plazo de 12 (doce) meses, contados desde el día 1° de noviembre de 2022.
- Que, asimismo, se estableció en su cláusula decimocuarta, que Sercotec podría requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, modificarlas y/o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas; o bien, aumentar los plazos de ejecución del acuerdo, debiendo complementarse y/o entregarse nuevas garantías, si correspondiere.
- Que, en este contexto, el Servicio de Cooperación Técnica se encuentra en un proceso de rediseño del programa, según lineamientos estratégicos institucionales y recomendación de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, lo cual requiere de un lapso adicional para su correcto desarrollo y posterior implementación del concurso público.
- Que, en mérito de lo expuesto, se advirtió la necesidad de aumentar el plazo de ejecución del Acuerdo de Desempeño y requerir prestaciones adicionales, por el tiempo en que se extienda el proceso concursal pendiente, y ambas partes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: Objeto.**

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el acuerdo celebrado entre Sercotec y el Operador de Centro, la Corporación Santiago Innova, en el sentido de extender su vigencia hasta el último día del mes de diciembre de 2023.

**SEGUNDO: Financiamiento.**

De conformidad a la prórroga del plazo de vigencia descrita en la cláusula precedente, se hace necesario el incremento de los recursos que sustentan la operación durante los 4 (cuatro) meses de extensión adicional del mismo.

En consecuencia, las partes acuerdan incremento de presupuesto total del Centro en la suma de **\$281.444.915-** (doscientos ochenta y un millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos quince pesos), el cual se desagrega de la siguiente forma:

1.- Valor de recursos humanos y operación, por una suma de **\$263.133.733.- (doscientos sesenta y tres millones, ciento treinta y tres mil, setecientos treinta y tres pesos)**, el cual será financiado de la siguiente forma:

- a. Sercotec financia hasta suma de **\$166.513.733.-** (ciento sesenta y seis millones, quinientos trece mil setecientos treinta y tres pesos), por concepto de recursos humanos y operación.
- b. El Operador financia hasta una suma de **\$96.620.000.-** (novena y seis millones, seiscientos veinte mil pesos), por concepto de recursos humanos y operación.

2.- Valor de administración, por una suma total de **\$18.311.182.-** (dieciocho millones, trescientos once mil, ciento ochenta y dos pesos), el cual será financiado de la siguiente forma:

- a. Sercotec financia para garantías (prima y comisiones, vinculadas a la formalización con Sercotec) hasta la suma total de **\$1.659.809.-** (un millón seiscientos cincuenta y nueve mil, ochocientos nueve pesos).
- b. Sercotec financia, para la comisión de administración, hasta una suma de **\$16.651.373.-** (dieciséis millones, seiscientos cincuenta y un mil, trescientos setenta y tres pesos).

### **TERCERO: Garantía de fiel cumplimiento.**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de Agenciamiento de Centros y de las obligaciones laborales y sociales del operador con sus trabajadores, el Operador de Centro hace entrega al Servicio de Póliza N° 222109647, Endosos 223139475 y 223139476, de Compañía Continental, equivalente al 10% del presupuesto total de operación, y con vigencia hasta el día 11 de julio de 2024, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en este instrumento o en cualquier otro en que pueda incurrir el Operador de Centro.

Dicha garantía será devuelta una vez finalizada la vigencia del Acuerdo de Desempeño, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que el Operador de Centro no cumpla con las obligaciones que disponen las Bases, la oferta correspondiente, acta de reunión de ajuste, el Convenio de Agenciamiento y/o Acuerdo de Desempeño, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.

### **CUARTO: Garantía de anticipo.**

En el caso que el Operador del Centro requiera anticipo, deberá garantizar el correcto uso de los fondos transferidos en dicha calidad, para la operación del Centro. Para el presente Acuerdo, el Operador de Centro hace entrega al Servicio de la siguiente garantía:

Póliza N° 222109648, Endosos 223139474 y 223139477, de Compañía Continental, equivalente al 100% del valor anticipado de operación, con vigencia hasta el 11 de julio de 2024, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en el caso que el Operador destine los recursos a un fin distinto al acordado, sin perjuicio de acciones que en derecho correspondan.

**QUINTO: Constancia.**

En todo lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del acuerdo de desempeño original que se viene a extender.

**SEXTO: Personerías y ejemplares.**

La personería de doña **Cecilia Schröder Arriagada**, para actuar en representación de Sercotec, consta en el Acuerdo N° 1619, adoptado por su Directorio, en Sesión Extraordinaria N° 674, de fecha 27 de abril de 2022, reducida a escritura pública con fecha 28 de abril de 2022, en Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, bajo Repertorio N° 2.480-2022.

La personería de don **Felipe Ahumada Santis**, para actuar en representación de la Corporación Santiago Innova, consta en el Acta de Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo de 2023 reducida a escritura pública con fecha 12 de julio de 2023, en la Notaría de Santiago de don Felix Jara Cadot, bajo Repertorio N° 17.587-2023, y certificación de fecha 13 de julio de 2023.

La presente modificación se extiende en 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

---

**FELIPE AHUMADA SANTIS  
DIRECTOR EJECUTIVO (S)  
SANTIAGO INNOVA**

---

**CECILIA SCHRÖDER ARRIAGADA  
GERENTA GENERAL  
SERCOTEC**